



Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 1 de 2

RESOLUCION 3341

(Tunja, 08 OCT 2007)

Por la cual se convoca a elección de Representante de los Estudiantes de Programas de Posgrado ante los Consejos de Facultad, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, en sus artículos 39° y 40°, constituye el Comité Electoral y fijas sus funciones, dentro de las cuales está la de proponer al rector los reglamentos y las convocatorias de los diferentes procesos de elección democrática previstos en la Universidad.

Que el Acuerdo 067 de 2005 prevé en su Artículo 17° literal d), que el Consejo de Facultad estará integrado por dos Representantes estudiantiles, uno de Pregrado y otro de Posgrado.

Que corresponde al Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo contemplado en el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **CONVOCAR** a elección de los Representantes de los Estudiantes de Posgrado, (Programas Propios) ante el Consejo de Facultad de: Ciencias Agropecuarias; Ciencias Económicas y Administrativas; Ciencias de la Educación; Ingeniería; Ciencias de



Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 2 de 2

la Salud; Derecho y Ciencias Sociales; Ciencias Básicas; Sede Seccional Duitama y Sede Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 24 de noviembre de 2007, elijan sus Representantes ante el respectivo Consejo de Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 1436 del 22 de marzo de 2007.

ARTICULO 2°: Se fija como fecha límite para el cierre de inscripciones el día 16 de noviembre de 2007, a las 6:00 p.m., en la Secretaría General (Edificio Administrativo, 5o. Piso) y en las Decanaturas de Ciencias de la Salud y de las Sedes Seccionales de Duitama y Sogamoso.

ARTÍCULO 3°: Serán horas hábiles para votar, las comprendidas entre las 9:00 a.m. a las 12 m., del día señalado.

ARTÍCULO 4°: La elección se llevará a cabo en el Hall del primer piso del Edificio Administrativo de la Universidad y en las sedes seccionales de Duitama y Sogamoso, donde se ubicarán las urnas correspondientes. En estas urnas serán depositados solamente los votos emitidos por Estudiantes de los respectivos programas de Posgrado.

ARTÍCULO 5°: Los requisitos se fijan en la convocatoria que se publica en la Institución.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

08 OCT 2007


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

/ Comité Electoral. JASMINA